



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2018, de fecha 23 de mayo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Carta de fecha 22 de mayo del 2018, presentado por el Ing. Roberto Viñan Rueda - Alcalde de la Municipalidad del Cantón Macará; Informe N° 146-2018-MDSJB/GPP, (23-May-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania V. Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Carta de fecha 22 de mayo del 2018, por el Ing. Roberto Viñan Rueda - Alcalde de la Municipalidad del Cantón Macará - Loja - Ecuador, hace extensiva la invitación oficial al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Med. Mardonio Guillen Cancho, a participar en la "X PASANTIA MUNICIPAL ECUATORIANO - PERUANO", a realizarse en la ciudad de Macará - Ecuador, los días 05, 06, 07 y 08 de julio del presente año, el evento es organizado, coordinado y promovido por la Asociación Nacional de Asesores de Prensa del Perú - ANP, contando con el patrocinio de la Municipalidad del Cantón Macará - Loja - Ecuador;

Que, mediante Informe N° 146-2018-MDSJB/GPP, (23-May-2018), la Lic. Adm. Tania V. Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; el mismo que en su numeral 4.1 se dispone el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo 3 del presente Decreto de Urgencia, conforme a lo siguiente: a.3.- En materia de comisión de servicios: Específicas del Gasto 2.3.2 1.1 1 "Pasajes y gastos de transporte", 2.3.2 1.1 2 "Viáticos y asignaciones por comisión de servicio", 2.3.2 1.1 99 "Otros gastos", 2.3.2 1.2 1 "Pasajes y gastos de transporte"; por lo que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que previa evaluación en sesión de concejo y de atender la certificación presupuestal, también deberá de autorizar La modificación presupuestal a nivel funcional programático mediante créditos y anulaciones, y recomienda al área usuaria reconsiderar los gastos en un 50 % de los gastos generales y afectarse su gasto a la estructura programática Meta: (0017) Normar y Fiscalizar y Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

Que, el Concejo Municipal, por mayoría de votos acordó, aprobar y autorizar el viaje del Méd. MARDONIO GUILLEN CANCHO - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, a la ciudad de Macará de la provincia de Loja - Ecuador, a fin de participar en la "X PASANTIA MUNICIPAL ECUATORIANO - PERUANO", a realizarse en la ciudad de Macará - Ecuador, los días 05, 06, 07 y 08 de julio del presente año; dejando constancia que dicho viaje al extranjero será asumido en un 50 % por nuestra primera autoridad edil (pago de inscripción, gastos de pasajes aéreos, alimentación y hospedaje);

Que, conforme al Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Artículo 2° del mencionado Decreto, establece sobre el contenido del acto de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac; Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el viaje al extranjero del Méd. MARDONIO GUILLEN CANCHO - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, a fin de participar en la "X PASANTIA MUNICIPAL ECUATORIANO - PERUANO", a realizarse en la ciudad de Macará - Ecuador, los días 05, 06, 07 y 08 de julio del presente año, dejando constancia que dicho viaje al extranjero será asumido en un 50 % por nuestra primera autoridad edil (pago de inscripción, gastos de pasajes aéreos, alimentación y hospedaje).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Sr. Julián Marciano Díaz Quispe, durante la ausencia del Titular de la Entidad, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaría General